



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 04/12/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 131
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2020-000417-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Russafa.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00131

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 29 de enero de 2020, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 12 de junio de 2020 con número de orden 35 (Exp.02301-2020-23), y publicada en el BOP nº. 124 de 01 de julio de 2020.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ruzafa 17 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en fecha 18-08-2020 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 11 de septiembre de 2020, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar las solicitudes de la ENTIDADES UNAE (G46421673) y ASOC. RUSSAFA COMUNICACION Y CULTURA (G98991755) por tener pendientes de justificar dos subvenciones concedidas por otro Servicio en el ejercicio 2020, solicitandose informe sobre la situación de las mismas. Así mismo la concesión de la ENTIDAD CIUDAD SALUDABLE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	04/12/2020	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



(G98895360) se está tramitando en propuesta de acuerdo aparte (propuesta de acuerdo nº. 4) encontrándose en el Servicio Fiscal Gastos.

Consultados los datos del SIEM, la entidad Unión de Consumidores (G46558599), tiene pendiente de justificar dos subvenciones concedidas por otros Servicios en el ejercicio 2020, incorporándose al expediente sendos informes emitidos por los Servicios de Igualdad y Políticas Inclusivas acreditando que se encuentra pendiente de cobro y el Servicio de Sanitat i Consumo en el que queda acreditado que se encuentra en plazo de ejecución. Se recaba la conformidad de concesión de ambas subvenciones mediante acuerdo nº. orden 119, de fecha 10 de octubre de 2020, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, y se procede a la tramitación de su concesión.

Por su parte la entidad DASYC (G96291943) tiene pendiente de justificación SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INTERVENCIÓN COLABORATIVA 2019 'COL·LABORA' incorporándose al expediente el informe emitido por el Servicio de Bienestar Social e Integración en el que queda acreditado que se tratan de proyectos en plazo de ejecución. Así mismo se incorpora diligencia emitida por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana por el que queda acreditado que se encuentra en plazo de justificación una subvención para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana 2019 concedida por el mismo servicio concedente con cargo al ejercicio 2019.

La entidad ADONAR (G40503385) tiene pendiente de justificar una subvención concedida por el Servicio de Innovación y Gestión del Conocimiento, con cargo al ejercicio 2019, incorporándose al expediente informe emitido en el que queda acreditado que se encuentra en plazo de ejecución y dos subvenciones concedidas por el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas, una con cargo al ejercicio 2019, la cual queda acreditado mediante informe emitido por el Servicio que se encuentra en plazo de ejecución, y por ende de justificación y otra con cargo al ejercicio 2020 también encontrándose a la espera de cobro y por lo tanto en plazo de ejecución. En este último caso se ha recabado la conformidad de concesión de la misma mediante acuerdo nº. orden 119, de fecha 10 de octubre de 2020, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, y se procede a la tramitación de su concesión.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 1 de octubre del corriente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	04/12/2020	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2020:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	04/12/2020	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
AVAFI	G96654249	¡Participa! Todas/os somos necesarios	3.000,00 €	2020/0946	2020/145560	2020/19980
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE VALÈNCIA	G46558599	ASSOCIACIONISME RESPONSABILITAT: ARA MÉS QUE MAI CONSUM RESPONSABLE	3.000,00 €	2020/0946	2020/145570	2020/19981
FUNDACIÓN DASYC COMUNIDAD VALENCIANA	G96291943	'IMPLICA-T'	3.000,00 €	2020/0946	2020/145530	2020/19982
ASOCIACIÓ JOVE MUIXERANGA	G98727779	Formació i acompanyament en metodologies participatives	3.000,00 €	2020/0946	2020/145490	2020/19984
VALÈNCIA MOVEMENT	G98867658	DISTRICTE JOVE	3.000,00 €	2020/0946	2020/145500	2020/19985
SUMANT ASSOCIACIÓ MARES I PARES	G40623910	TESTIMONIS DE VIDA, LA TEUA REALITAT ENS IMPORTA	3.000,00 €	2020/0946	2020/145510	2020/19986
ADONAR	G40503385	Pla estratègic i enfortiment de la base social de l'associació Adonar	3.000,00 €	2020/0946	2020/145620	2020/19988

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 21.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2020/0946 e ítems segregados del ítem número 2020/037690 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Ruzafa y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2020, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. No serán susceptibles de subvención las siguientes entidades:

'CLUB LUCHA VALÈNCIA' (CIF G96117486). Proyecto: Empoderamiento de la ciudadanía a través del deporte de lucha olímpica, por no haber conseguido 50 puntos.

'MAS DE DOS – FAMILIAS NÚMEROSAS' (CIF G97466379). Proyecto: AMB TÚ, MES I MILLOR, por no haber conseguido 50 puntos.

'ASOCIACIÓN CIUDADANIA Y NUEVA SOCIEDAD EN RED' (CIF G98769722). Proyecto: FORMACIÓ EN XARXA PER A ASSOCIACIONS DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA, por no haber conseguido 50 puntos.

'ASOC. CONSUMIDORES Y USUARIOS' (CIF G96738661). Proyecto: CONTAMOS CONTIGO. Quedando excluidos en aplicación de la cláusula séptima c) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adaptan al objeto de la convocatoria.

CLUB NATACIÓN BURJASSOT (CIF G98259443). Proyecto: INICIACIÓN A LA NATACIÓN ARTÍSTICA. Quedando excluidos en aplicación de la cláusula séptima c) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adaptan al objeto de la convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	04/12/2020	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867



Quinto. Declarar desistidas de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las siguientes entidades:

'ASOCIACIÓN JUVENIL ENTRE AMICS' (CIF G46372264). Proyecto: Protagonismo juvenil en el barrio de Na Rovella. Quedan desistidos en aplicación de la cláusula sexta de la convocatoria por no subsanación en plazo de los errores u omisiones existentes.

'AAVV CRTA FONT D'EN CORTS' (CIF G46892931). Proyecto: HORTA I LA CIUTAT. Quedan desistidos en aplicación de la cláusula sexta de la convocatoria por no subsanación en plazo de los errores u omisiones existentes."

Id. document: iXg0 Pjp5 2aym MglZ 6hw2 Uy0s kWK =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETÀRIA SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA PILAR BERNABE GARCIA	04/12/2020	ACCVCA-120	15956415170343566610 6187011941315947867